

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5910 Toma de conocimiento del documento refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín y aprobación definitiva de las áreas suspendidas en los términos del documento refundido (expte.: 64/11 Planeamiento).

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 el Consejero de Fomento e Infraestructuras emite Orden de aprobación definitiva parcial a reserva de subsanaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín, publicada en el BORM 6 de febrero de 2021.

En el apartado tercero de su parte dispositiva, ordena la publicación de dicha Orden, quedando pendiente la publicación de las Normas Urbanísticas de dicho proyecto, hasta que no se subsanen las deficiencias señaladas en el punto primero.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de marzo de 2021, acuerda la aprobación de los errores materiales indicados por los informes que obran en el expediente, en el documento "Normas Urbanísticas y Ordenanzas reguladoras" y lo remite a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el 5 de abril de 2021.

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2021, el Servicio de Urbanismo emitió informe sobre la documentación presentada, en el que concluye que en relación al documento de Normas Urbanísticas y ordenanzas, se subsanan los errores señalados en el antecedente undécimo de la orden de aprobación definitiva parcial de 30 de diciembre de 2020, quedando pendientes de subsanación el resto de deficiencias que hacen referencia a otros documentos del Plan General.

Cuarto.- Con fecha 20 de abril de 2021 se dicta Orden de Toma de Conocimiento de subsanación de las Normas Urbanísticas del PGMO de Cehegín.

Quinto.- El 26 de marzo de 2021 el Pleno del ayuntamiento acuerda la aprobación del Documento Refundido del PGMO de Cehegín, en el que se recoge la subsanación de deficiencias y lo remite a esta Consejería mediante oficio registrado el 18 de enero de 2022.

Sexto.- Con fecha 27 de marzo de 2022 se emite informe del Servicio de Urbanismo sobre el Documento Refundido del PGMO, en el que se recoge que se tienen por subsanadas las deficiencias pero queda pendiente la corrección de dos errores.

Séptimo.- El 13 de febrero de 2024 el Ayuntamiento presenta documentación de corrección de errores señalados en el informe técnico de 27 de marzo de 2022.

Octavo.- Con fecha 7 de mayo de 2024 se emite informe técnico del Servicio de Urbanismo en el que se recoge que han quedado corregidos los errores.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de subsanación de deficiencias.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado las deficiencias apuntadas en la Orden de 30 de diciembre de 2020 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 TRLSRM, procede tomar conocimiento del Documento Refundido del PGMO de Cehegín y aprobar definitivamente las áreas suspendidas en los términos recogidos en el Documento Refundido del PGMO de Cehegín.

Visto el informe jurídico del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de fecha 15 de octubre de 2024 y demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo:

Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias del Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín recogidas en el Documento Refundido del PGMO de Cehegín.

Segundo.- Aprobar definitivamente las áreas suspendidas en los términos del Documento Refundido del PGMO de Cehegín.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Murcia, a 11 de noviembre de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.